



13

**BASES DE CONCURSO  
NABILZPAP  
“FELIZ NAVIDAD 2020”  
CANAL 13 SPA- COMPAÑÍA  
DE CERVEZAS UNIDAS.**

**TITULO I**

“De las Características del Concurso”

**Artículo 1°.-** El programa “Nabilzpap” es una producción de Canal 13 SpA., en adelante “Canal 13 SpA.”, con domicilio en Inés Matte Urrejola 0848, Providencia, Santiago, para la Compañía de Cervezas Unidas, en adelante “CCU”, para su producto “Bilz y Pap Zero”.

Este programa será emitido el día domingo 20 de diciembre de 2020. Dentro éste se desarrollará un concurso con sorteos de acuerdo a lo comunicado en las transmisiones de Canal 13 SpA., el cual tendrá vigencia desde la fecha de inicio del concurso el día lunes 14 de diciembre de 2020 hasta el término de la emisión del Programa o cuando se de a conocer al ganador. Este concurso se regulará de acuerdo a las siguientes bases.

**Artículo 2°.-** La producción del programa, en adelante la Producción, a través del área “TreceLab” velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con los concursos, las cuales serán inapelables.

Los concursos a desarrollar durante el programa serán los siguientes:

- a) Mejor Baile Nabilzpap en plataforma TIK TOK.
- b) Votación online para la elección de la mejor “Casa de Jengibre”.

**TITULO II**

“Quiénes pueden participar”

**Artículo 3°.-** Podrán participar todas aquellas personas naturales que suban uno o más videos a la plataforma “TIK TOK”, efectuando un baile lúdico. Las cuentas deberán estar abiertas al público y deberán estar acompañadas del hashtag “#nabilzpap”.

Canal 13 se reserva el derecho de no considerar aquellos videos que no cumplan con la moral, las buenas costumbres o aquellos derechos que vulneren la integridad de los menores de edad, las guías editoriales de Canal 13 o la filosofía de marca de CCU.

**Artículo 4°.-** No podrán participar en el sorteo de los premios los empleados, agentes, dependientes o colaboradores permanentes de “Canal 13 SpA.”, “CCU”, como tampoco sus cónyuges y parientes hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad. Tampoco podrán participar los parientes directos de aquellos participantes del Programa.



13

### TITULO III

#### “De la Participación y los Concursos”

**Artículo 5°.-** Las personas que deseen participar entienden y ceden por este acto sus derechos de imagen para que puedan ser emitidos sin excepción y sin limitación de tiempo por los medios y señales de Canal 13 y CCU. En el caso de los menores de edad, ellos deberán participar autorizados por sus padres, tutores o representantes legales.

**Artículo 6°.-** Una vez realizada la elección de los ganadores por medio de un jurado, se contactará por medio de la cuenta de TIK TOK, por correo electrónico o teléfono a los ganadores. De no lograr la comunicación al tercer intento de los números o cuentas ganadoras, ya sea por encontrarse ocupado, fuera de servicio, con contestador, no ser contestado u otra circunstancia, tiempo que será estimado únicamente por Canal 13 SpA., se procederá, si éste así lo dispone, a contactar a otra cuenta o número, realizándose la misma operación antes descrita. Dicha operación se podrá repetir cuantas veces lo determine Canal 13 SpA., pudiendo en consecuencia declarar el premio desierto en caso de no lograr comunicación.

**Artículo 7°.-** Sólo participarán en el concurso aquellas personas y cuentas que se encuentren en el Territorio de la República de Chile, y en las cuales se utilicen elementos y cuentas originales. Cualquier elemento que de cuenta de la existencia de copia, plagio u otro elemento, en los videos, o suplantación de identidades en las personas o en las cuentas, facultará a Canal 13 para declarar desierto el concurso y perseguir las responsabilidades que en derecho correspondan.

**Artículo 8°.-** Canal 13 SpA. no se hace responsable por pérdidas de información, interrupciones, incapacidades o fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, de internet, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico, electrónico o cualquier otro.

**Artículo 9°.-** La participación en los concursos será gratuita. Ni Canal 13 ni CCU prometen algún premio, contraprestación o regalo distinto de los acá señalados.

### TITULO IV

#### “De los premios”

**Artículo 10°.-** Los premios se detallan;

Durante la duración de los concursos en el Programa y en las promociones que transmita Canal 13 SpA. y donde estime conveniente, se anunciará el o los premios siendo ese o esos los únicos premios que se entregaran en fecha y en las cantidades descritas o comunicadas en pantalla o por los medios que Canal 13 SpA. estime.



13

Los premios serán

- A) Mejor Baile Tik Tok: Exhibición del video en el Programa y, un año de Bilz y Pap Zero. El número de bebidas gaseosas será el que comunique CCU.
- B) Ganador Votación “Casa de Jengibre”: Una Tablet y un año de Bilz y Pap Zero. Las características de la Tablet y del número de bebidas gaseosas será el que comunique CCU.

Los premios se sortearán durante el programa y será destinado para 1 (un) solo ganador por cada concurso.

Canal 13 SpA podrá sortear otros premios, según lo estime y siempre que se comunique en pantalla. Dichos premios adicionales se registrarán mediante estas mismas bases. La cantidad y/u objetos sorteados serán los comunicados en pantalla.

**Artículo 11°.-** Será requisito indispensable para la entrega de cualquiera de los premios a la que una persona haya resultado ganadora, que esta acredite por medio de la cuenta de Tik Tok o del celular, o a través del teléfono celular mismo, ser titular del número sorteado, y documentar que no eventualmente existe deuda pendiente alguna con la empresa telefónica correspondiente, a la fecha de la entrega del premio. En el caso de las tarjetas prepago, bastará con llevar el teléfono celular. En caso de no acreditarse lo anterior, Canal 13 SpA. estará facultado para retener la entrega del premio mientras no se dé cumplimiento a lo establecido.

**Artículo 12°.-** La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya ganado el premio, o a la persona que el ganador designe como representante para ello, por medio de un poder simple. En caso de que el ganador sea un menor de edad, el premio se le entregará a su representante legal debidamente acreditado. Los ganadores deberán cobrar su premio en el lugar y horario que les será indicado telefónicamente por CCU conforme a lo establecido en las presentes bases, portando su cédula de identidad. El ganador deberá enviar una copia de su cédula de identidad por ambos lados para así acreditar que es la persona ganadora, junto con los requisitos establecidos en el artículo anterior para efectos de acreditar que efectivamente utilizó un teléfono móvil, no ha sustraído o plagiado la identidad de otro. Si la persona tiene un celular de empresa, el premio se le entrega a la entidad dueña de la línea. En este caso sería a nombre de la empresa.

**Artículo 13°.-** El premio podría ser modificado en cantidad y en fecha de sorteo, en caso de la ocurrencia de algún evento que no permita el desarrollar correctamente el concurso, tanto en su difusión como en la ejecución del sorteo, siempre y cuando se les comunique por los medios necesarios a los participantes.

## TITULO V

### “Responsabilidad de los televidentes”

**Artículo 14°.-** Por el sólo hecho de participar en el concurso, se entenderá que los televidentes que concursan, salgan favorecidos por algún premio o no, han autorizado expresa e



irrevocablemente a Canal 13 SpA. para usar con fines publicitarios su nombre, seudónimo, fotografías y cualquier reproducción o impreso suyo que sea necesario o útil para efectos promocionales, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto. Canal 13 SpA. y CCU. No se harán responsables por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este Concurso. Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los ganadores con el motivo de su participación en el concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta del ganador. El ganador libera de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega. El ganador asume todo cargo o costo adicional si este resulta ser regiones fuera de la región Metropolitana. Los premios serán pagados mediante la entrega física de cada uno de los premios. La entrega de los premios se hará efectiva a los ganadores a partir de los 60 días posteriores al término de la emisión del Programa y realizándose todos los actos de entrega. Los resultados de los ganadores serán publicados en las pantallas del canal y/o en [www.13.cl/concursos](http://www.13.cl/concursos).

**Artículo 15°.-** Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los televidentes que concursan, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de las operadoras de telefonía móvil, Canal 13 SpA. ,CCU, ni de sus ejecutivos, trabajadores, personeros o de sus auspiciadores, especialmente en el caso en que se proceda a eliminar o reemplazar un mensaje de texto de celular de algún televidente, o se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

## TITULO VI

### “Exención responsabilidad de los operadores móviles”

**Artículo 16°.-** Las compañías operadoras de telefonía móvil a través de las cuales deberán cursarse los mensajes del concurso, estarán exentas de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto del contenido, término, condiciones de estas bases, así como de la ejecución del concurso y entrega de los premios. Además, Canal 13 SpA. declara que ha obtenido y cuenta con las autorizaciones y derechos para realización del presente concurso.

## NORMAS GENERALES

**Artículo 17°.-** Canal 13 SpA. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases.



13

**Artículo 18°.-** Canal 13 SpA y CCU se reservan el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso.

**Artículo 19°.-** Canal 13 SpA. se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, comunicándolo oportunamente a través de su pantalla.

**Artículo Final:** En el desenvolvimiento y realización del sorteo, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases serán publicadas en el sitio web de Canal 13 SpA. [www.13.cl/concursos](http://www.13.cl/concursos) Canal 13 SpA.

**DICIEMBRE DE 2020**